

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y coordinar con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en lo concerniente a las políticas judiciales, relaciones con el poder judicial y reformas legislativas; sin perjuicio de las competencias propias de la Secretaría, a saber:

Entender en las políticas públicas de su área de competencia.

Formular los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministerio de Gobierno y Justicia y del Ejecutivo provincial.

Colaborar en los procesos de reforma y actualización de la legislación provincial y su correspondiente adecuación de los códigos a los mandatos constitucionales y legislación nacional.

Diseñar e impulsar planes, programas y proyectos en materia de política criminal, coordinando con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que aborden la temática.

Entender en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de Entre Ríos.

Acompañar y supervisar el desarrollo de políticas penitenciarias tendientes al tratamiento y resocialización de la población privada de su libertad, así como aquellas orientadas a garantizar sus derechos y el debido proceso de ejecución de la pena de los condenados.

Entender en el diseño e implementación de políticas de Derechos Humanos para su promoción y fortalecimiento.

Desarrollar políticas de asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas.

Administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Elaborar políticas públicas dirigidas a reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto al Terrorismo de Estado llevada adelante por la última dictadura militar.

Entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en las funciones Registrales y de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles provinciales.

Entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales.

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas. Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante-proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la constitución y pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad. También se promueve la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales, particularmente Música x la identidad y teatro x la identidad.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos (Continuación)

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realiza un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se lleva adelante a través de herramientas como el programa Jóvenes x la Memoria que propone el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia, invitando a los estudiantes a plasmar el resultado de su investigación en un dispositivo artístico.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia y la participación de estudiantes en la vida de la Subsecretaría, a través de pasantías y prácticas pre- profesionales.

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, orgánicamente está conformada por la Dirección General, sus cinco (5) Dependencias Administrativas y 92 Oficinas Delegaciones distribuidas en el ámbito de la provincia. Como organismo integrante del Estado Provincial cumple un rol fundamental ante la sociedad por la trascendencia que revisten los servicios que brinda al ciudadano. En su poder obran los registros de todos los actos civiles que cada persona realiza durante el transcurso de su vida. Comienza con la registración del nacimiento e identificación, accediendo a uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional -La Identidad-. Con su Acta de Nacimiento y DNI tiene acceso a otros derechos como Salud y Educación. Posteriormente entre los cinco y ocho años de edad debe actualizar su DNI por primera vez y finalmente a los 14 años. De igual modo al contraer Matrimonio Civil o Celebrar una Unión Convivencial ello se registrara mediante el Acta correspondiente. Toda modificación que surgiera en estos registros indefectiblemente debe ser registrada por las oficinas del Registro Civil.

Hasta fines del año 2016 la registración de los hechos civiles de las personas, tales como Nacimientos, Matrimonios y Defunciones se realizaban en papel, generando un cúmulo de documentación la cual debe resguardarse celosamente en forma apropiada para evitar su deterioro por el paso del tiempo y su permanente manipulación. Durante el año 2017 este organismo experimentó un cambio de paradigma con el desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto denominado Modernización e Informatización del Registro Civil en el Marco del Programa de Modernización del Estado para cuya elaboración se contó con el asesoramiento y colaboración de la Dirección General de Informática de la Provincia y la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana. Dejando atrás un sistema de registración totalmente obsoleto para dar lugar a la registración totalmente digital e informatizada. Se prevé para el año 2020-2021 el desarrollo de Certificado Digital de Nacido Vivo y posteriormente comenzar con el desarrollo de Certificado Digital de Defunción.

Por otra parte a partir de las importantes reformas introducidas al Código Civil y la promulgación de las Leyes de Identidad de Género y Matrimonio Igualitario el organismo debió ponerse a la altura de las circunstancias, analizando los nuevos textos para posteriormente impartir instrucciones a todas sus delegaciones en el ámbito de la provincia sobre las modificaciones en las registraciones habituales y en lo referente a la registración de estos nuevos actos civiles. Como así también en lo referente a la Registración de las Uniones Convivenciales.

-Proyecto Informatización y Digitalización del Registro Civil: El Registro Civil debe incorporarse a la nueva Sociedad de la Información permitiendo al ciudadano un mayor nivel de accesibilidad a sus datos, a la vez de minimizar las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Esto se logrará con la implementación de procesos, informatizados y digitalizados que son menester del presente proyecto, provocando una revolución en todo lo referente a la registración de los hechos trascendentes en la vida de los ciudadanos.

Este proyecto pretende alcanzar dos objetivos fundamentales, los generales tales como resguardar la identidad de las personas como sujetos de derecho; informatizar y digitalizar los procesos e información del Registro Civil en su totalidad, de manera tal que al ingresar un número de DNI pueda conocerse todos los vínculos inmediatos familiares y preservar la historia de los entrerrianos, y los específicos, que comprenden diversos puntos de vista a saber:

a) Desde el punto de vista del Estado:

Incorporar calidad y eficiencia en los procesos administrativos, aplicando tecnologías.

Agilizar los procesos administrativos de registración.

Alcanzar estadísticas a fin de concebir políticas públicas para los diferentes organismos y estamentos del Estado.

Disminuir costos.

b) Desde el punto de vista del ciudadano:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

Prestar servicio de acceso rápido y eficiente.
Incorporar calidad de servicio.

c) Desde el punto de vista de las tareas a realizar:

Analizar, Diseñar e Implementar Web Service con Buenos Aires.

Desarrollar los Módulos de Modificación de Restricciones a la Capacidad, Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Estadísticas.

Desarrollo de Fichas Personales.

-En el marco del Programa El Registro Civil va a tu Casa a partir de 2020 se proyecta implementar Turnos ONLINE en oficinas de la provincia para la solicitud de partidas vía Whatsapp/email con entrega a domicilio. Servicio al ciudadano vía Internet que abarca a toda la República. Programa implementado en 2016, actualmente se centraliza en el Departamento Informática, el balance ha sido sumamente positivo considerando que se ha agilizado y jerarquizado notablemente el servicio. Mensualmente a solicitud de particulares se remiten 1000 testimonios en el ámbito de la República y el extranjero.

-Programa Digitalización del Archivo General: Continuación lo actuado 2017: Creación, desarrollo e implementación de Programas específicos.

El objetivo del Programa es producir y brindar información necesaria y suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

-Emisión de Certificados de Actas Digitalizados, lo que contribuirá a la conservación de los ejemplares originales contenidos en los libros, ya que su constante manipulación, acelera su deterioro físico.

Suministro de información, para el control de gestión.

Obtención de estadísticas múltiples de nacimientos matrimonios y defunciones.

Este proyecto se originó en la necesidad de impulsar la modernización del Registro Civil, incorporando tecnología y desarrollo de sistemas a fin de optimizar los recursos y producir avances en los procesos de trabajo. Debe subrayarse que las actividades del Registro Civil están documentadas en 20.000 Libros que junto a otro tipo de documentación constituyen el FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL. Esta documentación por su naturaleza es de carácter PERMANENTE, se conserva en forma perenne e integra el patrimonio documental de la Provincia, siendo el Estado un mero custodio de la misma porque en realidad es patrimonio de todos y cada uno de los entrerrianos. Resulta de vital importancia tanto para el Estado como para los ciudadanos; se conserva en el Archivo y se genera constantemente, construyendo un tesoro provincial y nacional de valor incalculable que puede utilizarse de múltiples maneras en beneficio de la población. El material en custodia contiene documentos esenciales sobre la identidad, los derechos y las responsabilidades de las personas, siendo deber ineludible por parte del Estado asegurar su mantenimiento y conservación, para lo cual es menester contar con una planificación que dé solución a los problemas ocasionados por el deterioro que sufre y los requerimientos de los usuarios. La conservación y el acceso a ellos son esenciales para el orden, la equidad y la tranquilidad pública. Comenzamos a digitalizar actas de nacimientos y defunciones. A la fecha contamos con 2.000.000 actas digitalizadas. Hemos digitalizado ya 50 años (desde 1960 en adelante), pero lo urgente es lo más añejo. En ese sentido, hemos suscripto un convenio de colaboración con una organización intermedia (Family Search), quien aportará su Tecnología o fin de proceder a la digitalización de los años 1887 a 1925. Este proyecto comenzó o desarrollarse en el mes de agosto 2018 y se estima su finalización en el año 2020. Esta Dirección tendrá acceso a dicha información a partir en el año 2022.

Encuadernación de los únicos ejemplares originales en papel de Actas Digitalizadas (Nacimientos, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Defunciones) registradas a partir del año 2017, en que se comenzó a implementar el Sistema de Registración Digitalizada que a la fecha suman un total de 100.000, cuya información debe resguardarse celosamente a fin de evitar su deterioro por la manipulación y el paso del tiempo.

Es importante resaltar que el Archivo General del Registro Civil, por el valor de su contenido, fue declarado Patrimonio Histórico Cultural por Ley N°10544/18.

-En el Marco Programa El Registro Civil Cerca Tuyo: Permanentemente se realizan abordajes territoriales en conjunto con otros organismos del Estado como la Secretaría de Desarrollo Social, acercando este servicio a localidades de todos los departamentos de la provincia. Estos abordajes se realizan con el recurso humano del organismo a través del vehículo oficial de la Oficina Móvil totalmente dotado con equipamiento informático de última generación para la confección de trámites de DNI y PASAPORTES en forma totalmente digital. Como es de público conocimiento la oficina Móvil tiene como función primordial brindar un servicio social a todos aquellos entrerrianos que se domicilian en localidades muy distantes de centros urbanos, a quienes se les dificulta llegar a las oficinas de Registro Civil para tramitar su DNI. Resaltando que durante el presente año se realizaron 3800 trámites y se recorrieron 40 localidades de la provincia, destacando que se realizaron operativos en las nueve Unidades Penales de la provincia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 18** **Registración Inmobiliaria**

■ **PROGRAMA 19** **Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público**

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el organismo competente para proponer mediante ternas al Señor Gobernador la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de antecedentes, pruebas de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a los que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. Con ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Señor Gobernador. Las tres etapas se destacan por su transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de la presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados. En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa. Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la Ciudad de Paraná.

Los consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la Realización de los Concursos Públicos resulta necesario contar con salas de informática, las cuales son previstas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

A la fecha han finalizado 212 Concursos Públicos. Existen 20 vacantes para los cuales ya se realizó el llamado a concurso, los que se encuentran en las distintas etapas.

Hay además 84 cargos comunicados por el Poder Judicial a este organismo, para las cuales se prevé realizar el correspondiente llamado en el transcurso de este año y el próximo. Es decir que para el año que se presupuesta, se dará comienzo al llamado de nuevos concursos tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Se dio inicio a los llamados a concursos de antecedentes y oposición para cubrir 5 cargos en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Para el año 2020 se prevé la organización de las pruebas de oposición de los concursos en trámite mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en algunos casos en las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentran pendientes y las que demanden los nuevos concursos. Por lo expuesto, se estima que en el año 2020 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 48 Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

■ **PROGRAMA 20** **Coordinación Responsable del Registro Unico de la Verdad**

■ **PROGRAMA 21** **Asistencia Integral a la Víctima del Delito**

■ **PROGRAMA 22** **Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos**

■ **PROGRAMA 23** **Coordinación de Actividades Preventivas de la Criminalidad**

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

El Patronato de Liberados de Entre Ríos es un organismo de contralor y asistencia pos penitenciaria que son confiados por los juzgados provinciales, nacionales y federales de todo el país con jurisdicción en esta provincia. Disposiciones legales que obligan al Patronato a llevar a cabo estas acciones de asistencia y de control (Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24.660) y exigidas por los Juzgados de Ejecución Penal de la provincia.

En la práctica las funciones llevadas a cabo por esta Dirección son 595 personas (tutelados) en más de 40 localidades de la Provincia. Estas personas han sido beneficiadas con una medida de excarcelación penal, es decir siguen con la condición de condenado pero en contacto con la realidad del día a día, fuera de las instituciones penitenciarias.

Legalmente nuestras funciones específicas son las de control y seguimiento de las reglas de conductas que los tribunales o juzgados competentes establecen por resolución, conforme la Ley 24.660 artículo 174 y concordantes. Igualmente, dentro de las funciones fundamentales del organismo se encuentran las de supervisar y visitar las prisiones domiciliarias, distribuidas en toda la provincia, atento a que conforme al Artículo 10 del Código Penal y el Artículo 32 de la Ley 24.660, se establece que dicho control nunca puede estar a cargo de organismos policiales o de seguridad. Las supervisiones domiciliarias son impuestas por los juzgados en forma semanal. Como también, libertades condicionales en forma quincenal.

En lo que respecta a condenas definitivas refiere aquellos condenados/as que egresan de los establecimientos penales de la provincia con la condena cumplida y que esta Dirección debe intervenir con el fin de lograr su adecuada reinserción social al medio libre.

De los informes sociales son los requeridos por los distintos tribunales y juzgados de todo el país a los efectos de determinar el grado de contención familiar que recibiría en el caso de obtener el beneficio peticionado.

En relación al trabajo en conjunto y la coordinación con demás organismos públicos, se trabaja mancomunadamente con los juzgados provinciales, federales y nacionales, debiendo remitir en tiempo y forma los controles establecidos por los organismos.

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, así como también atender a aquellas personas sometidas a proceso judicial, no ignora que la persona es su objeto principal y que por lo tanto este régimen debe ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad, generando confianza y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar de forma armónica, con las normas que regulan la ejecución de la pena. La crisis socioeconómica por la que atravesamos afecta considerablemente el bienestar social, con procesos de marginalidad y exclusión, que derivan en situaciones penosas que de alguna manera deben ser enfrentadas y remediadas por los servicios sociales y estatales. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política penitenciaria trata que los ámbitos de implementación, Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos y recreativos, promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos. Por todo ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado, en el desarrollo de una serie de reformas que permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que a través de un Programa Integral tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio Penitenciario para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función. El programa integral del Servicio Penitenciario como parte de un sistema más amplio está realizando una serie de reformas en los aspectos esenciales del servicio, constituidos en ejes centrales del tratamiento, tales como:

- Trabajo y Educación
- Cultura y Recreación
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos - Agentes Penitenciarios
- Mejoramiento de la infraestructura de las Unidades Penales
- Redefinición de Marcos Legales - Normativos

Este programa tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del Servicio con vista a optimizar su capacidad de gestión a los fines de poder cumplir con su objetivo fundamental: la reinserción social de las personas.